

## **INFORME RELATIVO A LAS RESTRICCIONES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS LOS PRECANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 201 del Código Electoral del Estado Libre y Soberano de Morelos y 15 del Reglamento de Precampañas Electorales del Estado de Morelos, de manera previa al inicio de las precampañas de los partidos políticos, este Consejo Estatal Electoral procede a difundir las restricciones a las que están sujetos los precandidatos a cargos de elección popular, siendo las siguientes:

- I. Recibir cualquiera de las aportaciones prohibidas por el Código Electoral del Estado;
- II. Realizar actos de precampaña electoral fuera de los plazos establecidos en el Código Electoral del Estado;
- III. Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación u otros relacionados de manera directa;
- IV. Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, faxes y herramientas de Internet para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
- V. Rebasar el período para actos de precampaña autorizado y rebasar el tope máximo de gastos de precampaña establecido;
- VI. Emplear o utilizar recursos, en dinero o en especie, por sí o a través de interpósita persona, cualquiera que sea su origen, antes de que inicie la precampaña;
- VII. Contratar publicidad en los medios de comunicación social, por sí o por interpósita persona, entendiéndose por medios de comunicación social para efectos de este inciso, únicamente la radio y televisión;
- VIII. Fijar su propaganda en contravención a lo establecido en el Código Electoral del Estado;
- IX. Utilizar en su propaganda símbolos, distintivos, emblemas, imágenes o figuras con motivo religioso; y
- X. Utilizar expresiones verbales o escritos contrarios a la moral, que injurien a las autoridades, a los demás partidos políticos o precandidatos, o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden público.